



AJ 011/2019

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **N° 00202**

PUNTA ARENAS, **03 MAY 2019**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

- a) El Oficio Ordinario N° 566 del SERVIU Regional, de fecha 28 de marzo de 2019, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional, que allí se indican, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 38 letra d) del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, toda vez que, en dicho documento se expresa que el SERVIU Regional verificó que las obras en ejecución registran un avance superior al 50% al momento de expirar la vigencia de los certificados de subsidio.
- b) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a existir disponibilidad presupuestaria para la cancelación del subsidio referido.
- d) El Informe N° 18, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 10 de abril de 2019, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 566, del SERVIU Regional.
- e) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- f) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

**RESUELVO:**

1. **OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, a los certificados de subsidio correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que a continuación se singularizan:

Nombre Postulante	Rut	Sub Ind	UF PSAT	PHS	Nombre de Grupo	Código de grupo
María Rosa González Guerrero	7.175.663-7	133	15,5	1	Junta de Vecinos N°51 Juan Pablo II	134040
Francisco Raúl Lucero Álvarez	5.700.002-3	133	15,5	1	Junta de vecinos N°12 Manuel Chaparro	134077
María Lucita Díaz Vargas	5.137.9780	133	17,5	1	Agrupación de vecinos de la comuna Nueva Esperanza de la Patagonia	134083

**ANÓTESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



- Distribución: SERVIU XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia Art. 7 g.
- Oficina de Partes.



*[Handwritten Signature]*

**ATIROCIO AGUILERA BURGOS**  
**ING. CIVIL ELÉCTRICO**  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
 REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



**INFORME N° 18**

A: ASESOR JURÍDICO.  
DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS.  
REF.: INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL OFICIO ORDINARIO N°566, DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES (S) DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019.  
FECHA: 10.04.2019.

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 05.04.2019, recibí esta SEREMI, el Oficio Ordinario N°566, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales (S), donde se solicita un nuevo plazo de vigencia para 3 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de las agrupaciones código 134040, 134077 y 134083. Según el siguiente detalle:

Nombre Postulante	Rut	Sub Ind	UF PSAT	PHS	Nombre de Grupo	Código de grupo
María Rosa González Guerrero	7.175.663-7	133	15,5	1	Junta de Vecinos N°51 Juan Pablo II	134040
Francisco Raúl Lucero Álvarez	5.700.002-3	133	15,5	1	Junta de vecinos N°12 Manuel Chaparro	134077
María Lucila Díez Vargas	5.137.9780	133	17,5	1	Agrupación de vecinos de la comuna Nueva Esperanza de la Patagonia	134083

2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado en virtud de la facultad de esta SEREMI, establecida en artículo 38, letra d), del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 en orden a conceder un nuevo plazo de 180 días de vigencia a los certificados de subsidio, lo anterior debido a que el SERVIU Regional informa que las obras se encuentran totalmente ejecutadas y la disponibilidad presupuestaria lo permite.

3. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido.

Saluda atentamente a usted.



Jefe del Departamento de Planes y Programas

AAB/DEM  
DISTRIBUCIÓN:

- > Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- > Archivo.